



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N°725-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de junio de 2015

Visto, el Oficio N° 20-2015-STOMP/MPP, de Registro N° 29655 de fecha 9 junio de 2015, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Piura;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Piura a través del Oficio del Visto, solicita el otorgamiento de pasajes, viáticos y licencia para participar en la Asamblea Nacional de Delegados, a celebrarse en la ciudad de Lima del 15 al 19 de junio de 2015, conformidad con el Pacto Colectivo vigente;

Que, el Art. 122° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa – Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que “Las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva; sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal”. Asimismo el Artículo 34° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los servidores de la Municipalidad Provincial de Piura establece que las Licencias sindicales, serán autorizadas con sujeción a la normatividad vigente previa solicitud con Resolución de Alcaldía, para asistir a eventos netamente sindicales”;

Que, en el Consolidado de la Fórmula de Arreglo adoptada por la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Piura STOMP - SITRAMUNP correspondiente al año 1999 aprobada con Resolución de Alcaldía N° 1000-99-A/MPP de fecha 14 de octubre de 1999 se convino: Se otorgará Licencia sindical permanente y a tiempo completo al Secretario General del SITRAMUNP Piura y al Secretario General del STOMP. A los demás miembros de las Juntas Directivas se les otorgará Licencia cuando sea necesario. Asimismo se otorgará permiso o Licencia Sindical a miembros de Base cuando exista justificación para ello. Todos estos permisos o licencias se autorizarán mediante Resolución de Alcaldía, cuando sea por tres o mas días”;

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N° 1052-2015-OPER/MPP de fecha 11 de junio de 2015, recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se otorgue la Licencia sindical solicitada;

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 12 de junio de 2015, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la licencia sindical de los señores : Gabriel Sernaqué Estrada, Charles Navarro Talledo y Esmeralda Apaéstegui Gómez, debiendo otorgársele los pasajes y viáticos por cinco (05) días;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del proveído de fecha 12 de junio de 2015, señala que el gasto se afectará a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia Sindical para los fines que se indican en el Primer Considerando de la presente Resolución, por el lapso de cinco (05) días (del 15 al 19 de junio de 2015) a los señores dirigentes sindicales: Gabriel Sernaqué Estrada, Charles Navarro Talledo y Esmeralda Apaéstegui Gómez.



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por cinco (05) días, a favor de cada uno de los dirigentes: Gabriel Sernaqué Estrada, Charles Navarro Talledo y Esmeralda Apaéstegui Gómez, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE

